

Informe del Comisario año 2003

Ruc # 0992250909001- Expediente # 108505

A los Accionistas de
Concretos Guayas S.A. - Concreyasa.
Guayaquil, 15 de Enero del 2004.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de Concretos Guayas S.A. - Concreyasa, mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico del año 2003, siendo este el siguiente:

1. Concretos Guayas S.A., es una sociedad de derecho privado, cuya actividad principal es la administración de actividades relacionada con la minería y recursos minerales.
2. La Administración ejercida por el Señor Jhonny Marcelo Béjar Portilla, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de Concretos Guayas S.A. - Concreyasa.
3. Los libros sociales de Concretos Guayas S.A. - Concreyasa, se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
4. Los estados financieros de Concretos Guayas S.A. - Concreyasa, expresados al 31 de diciembre del 2003., son de absoluta responsabilidad de la Administración, los cuales no presentan resultados por el giro ordinario del negocio, por encontrarse la sociedad en etapa pre-operativa.
5. Por las razones expuestas en el párrafo anterior, la Administración de Concretos Guayas S.A. - Concreyasa, al 31 de Diciembre del 2003, no solicitó del Servicio de Rentas la autorización respectiva para la emisión de comprobantes de ventas previstos en el artículo # 1 del Reglamento de Facturación, llámense éstos facturas, con la finalidad de acreditar la transferencia de bienes o la prestación de servicios.
6. Finalmente acusamos de Concretos Guayas S.A. - Concreyasa, al 31 de Diciembre del 2003 las declaraciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – IVA, Retenciones en la Fuente, e Impuesto a la Renta y en mi opinión no existe contingencia alguna en el campo tributario.

Este informe lo hago con absoluta independencia y con apego a los art # 317 y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente,


CPA. Marjorie Elizabeth Vargas Sarzosa
RUC 1710604131001

12 FEB. 2004